

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

1618

Registrò H

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
ATACAMA Y ESCUELA DE NEGOCIOS
ESPAÑOLA IEDE.**

COPIAPO, octubre 05 de 2006

RESOLUCION EXENTA N° 188

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1980 y el Decreto Supremo N°276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 297, de 08 de septiembre de 2006, del Sr. Director del Departamento de Industria y Negocios.

La PROV. N° 529, de 04 de octubre de 2006, de Rector

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2006, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA y ESCUELA DE NEGOCIOS ESPAÑOLA IEDE**, que consta de seis (6) páginas y que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y remítase copia de esta Resolución, a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.


TERESA REYES ASPÍLLAGA
Secretaria General

JID/TRA/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Escuela de Negocios Española IEDE (General del Canto N°181, Providencia, Santiago)
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- D.A.E.
- Facultad de Ingeniería.
- Depto. Industria y Negocios
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.


JUAN IGLESIAS DIAZ
Rector



CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y ESCUELA DE NEGOCIOS ESPAÑOLA IEDE

En Santiago, Chile a 31 de agosto de 2006 entre, por una parte, **IEDE Chile Institute for Executive Development S.A.**, Rut. N° 96.759.980-8, representada por su Rector don Jorge Antonio Monsalves Cornejo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.578.984-3, ambos domiciliados en calle General del Canto N°181, de la comuna de Providencia, Santiago, en adelante también e indistintamente denominado como "**IEDE**" o "**IEDE Escuela de Negocios**"; y por una parte; y por la otra parte **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, Rut: 71.236.700-8, representada por su Rector, Don Marcelo Sergio Díaz Suazo, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 9.927.082-6 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N°485, Copiapó, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

IEDE Escuela de Negocios es una institución privada e independiente con personalidad jurídica propia, dedicada al fomento de todas aquellas actividades de postgrados en dirección de empresas que contribuyan a la mejoría de las capacidades gerenciales de los profesionales, técnicos y directivos de nuestro país.

IEDE dicta actualmente, en la ciudad de Santiago y Regiones a lo largo del país, Programas Master en Dirección General de Empresas (MBA Directivo, Postgraduado y Good Job) y otros programas tales como: Master en Dirección Comercial y Marketing, Master en Dirección Financiera y Gestión Tributaria, Master en Dirección En Recursos Humanos y Habilidades Directivas y programa de Doctorado en Gestión Avanzada en Negocios Internacionales, Diplomados, y otros Programas in Company, Cursos, Seminarios, Talleres, entre otros, en adelante también denominados como los "programas".

Los títulos de los programas son otorgados por **IEDE España**.

En el caso del programa Doctoral, los grados entregados tanto del DEA, como de Doctor son otorgados por la **Universidad de Lleida**, conforme a la normativa académica vigente de la Universidad, los alumnos matriculados que posean un grado de magíster, recibirán el grado de master (MBA), de la Universidad de Lleida, una vez aprobado el DEA.

Los programas Master tienen una duración de un año académico. En cada año lectivo los programas se dictan en dos períodos alternativos: el primero que va

Rectoría
D.A.F.
Departamento Jurídico.
Unidad de Contratos.
Oficina de Partes.

desde marzo a enero y el segundo que va desde agosto a julio. Todos dependen de la Dirección Académica del IEDE.

Por su parte, tiene interés en el perfeccionamiento permanente y continuo a nivel técnico, profesional, post-título y postgrado, de sus académicos, personal de planta alumnos y egresados.

Las dos Instituciones manifiestan por este medio su deseo de cooperar en los campos de la investigación, docencia y de actividades culturales y científicas, incluyendo el intercambio de profesores en las distintas actividades y programas que desarrollen las instituciones firmantes en este convenio. Por su parte, la Universidad de Atacama, tiene el interés en el perfeccionamiento permanente y continuo a nivel técnico, profesional, post-títulos y postgrados, de sus funcionarios académicos y no académicos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan que los beneficiados puedan tener acceso a cualquiera de los programas impartidos por el **IEDE Escuela de Negocios**, en las condiciones y términos que a continuación se expresan. Se deja constancia que los beneficiados no tienen obligación de exclusividad en cuanto a su derecho a optar por otras instituciones de enseñanza superior.

TERCERO: DESCUENTOS

Para los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el **IEDE Escuela de Negocios** otorgará a los beneficiados las siguientes rebajas o descuentos en el precio de los programas:

IEDE Escuela de Negocios aplicará descuentos que irán desde el 10% al 20% del precio de lista, de acuerdo al número de beneficiarios matriculados.

En consecuencia, los descuentos aplicables a los beneficiarios, se estructurarán de la siguiente forma:

Número de Alumnos	Porcentaje de Descuento
1	10%.
2	15%
3 o más	18%
4 o más	20%

Para acceder al descuento acordado en virtud del presente convenio, los beneficiados deberán presentar al IEDE un Certificado emanado de la Universidad de Atacama, que exprese que el beneficiario es funcionario académico, no académico, hijo de funcionario académico y no académico, egresado o alumno de la Universidad.

Dicha acreditación, deberá contener el nombre completo y la cédula de identidad de la persona autorizada a obtener el beneficio, y deberá ser presentada por el beneficiado en las Sedes de **IEDE** a su elección.

· Rectoría .
 · D.A.F.
 · Departamento Jurídico.
 · Unidad de Contratos.
 · Oficina de Partes.

Para efectos de determinar el descuento aplicable a cada beneficiado, en cada periodo de matrícula de **IEDE** hará una nómina individualizando a los beneficiados de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** que se hayan matriculado, la que enviará a para que ésta tome conocimiento y verifique la correcta aplicación de la política de descuentos. En caso de existir alguna diferencia en los valores cancelados por los beneficiados del **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, **IEDE** realizará las devoluciones o descuentos respectivos al final del periodo de admisión correspondiente, con el objeto de tener un proceso de matriculación fluido.

CUARTO: PAGO DE LOS PROGRAMAS

Los precios de los Programas serán pagados por el beneficiado en forma total o parcial, según corresponda, **IEDE Escuela de Negocios**.

Por tanto, se deja claramente establecido que **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** no tendrá responsabilidad, ni obligación alguna derivada del incumplimiento de pago o morosidad en la cancelación de los aranceles pertinentes en que pudieran incurrir los "beneficiados" respecto de los programas en que se hubieren matriculado en el **IEDE Escuela de Negocios** en virtud del presente convenio.

Todos los gastos y costos involucrados para impartir los programas serán de cargo exclusivo de **EDE, UNIVERSIDAD DE ATACAMA** no tendrá al respecto responsabilidad pecuniaria y de ningún tipo, en relación con esta materia.

En el caso que la Universidad de Atacama se haga responsable de los pagos de académicos o personal de planta mediante una orden de compra o una carta de resguardo para el programa Doctoral, los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- a. Al final de cada año académico **IEDE** emitirá un informe de la situación académica de cada alumno, para lo cual la Universidad procederá a pagar el monto facturado en un plazo no superior a 30 días.
- b. Adicionalmente en el cobro del 2º año se incorporará el costo del profesor guía por un periodo máximo de 2 años alcanzando una suma adicional de US\$ 1.000 americanos.
- c. **IEDE** terminado los 2 años de tutoría, posteriores a la obtención del grado de DEA de la Universidad de Lleida, informará si se ha aprobado el proyecto de tesis y si posee fecha definitiva de defensa en España, en las aulas de la Universidad de Lleida.

QUINTO: PUBLICIDAD

Toda difusión o promoción del presente convenio deberá ser aprobada expresamente y por escrito, por ambas partes, quienes decidirán la oportunidad, forma y costos involucrados en dicha actividad.

Rectoría
D.A.F.
Departamento Jurídico.
Unidad de Contratos.
Oficina de Partes.

Por su parte, **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** se compromete a difundirlo entre los beneficiados de este convenio, en la forma que estime conveniente, en conformidad a lo antes establecido utilizando para ello los medios que estime pertinente.

SEXTO: COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores generales de este convenio, a las siguientes personas:

- **UNIVERSIDAD DE ATACAMA:**
Coordinador Sr. Ruben Hurtado Cailly Director del Departamento de Industria y Negocios y Rafael Figueroa Ortega Académico del Departamento de Industria y Negocios.
- **IEDE Escuela de Negocios**
Coordinador: Cristian Molina Ruiz de Gamboa, Director Comercial y Admisiones y Giovanna Veloso Calvo Asistente y Coordinadora de postgrado

Las personas señaladas serán las encargadas de la coordinación del presente convenio y de encontrar soluciones a los inconvenientes que se susciten entre las partes.

Cualquier cambio que las partes efectúen respecto de la designación de estas personas, deberán comunicarlo a la otra parte por escrito.

SEPTIMO: MANTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos señalados en la cláusula tercera precedente se mantendrán en la medida que los beneficiados cuenten con la acreditación y autorización de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** en conformidad a lo prescrito anteriormente, y siempre que cumplan con los demás requisitos de conducta, idoneidad y principios que inspiran a **IEDE**.

El beneficiario no tendrá prerrogativa especial dentro del **IEDE**, gozará de todos los derechos y tendrá las mismas obligaciones que los demás alumnos de estas Instituciones.

OCTAVO: BECAS

En lo referente a los alumnos egresados de la **Universidad**, **IEDE** coloca a disposición de la **Universidad** 4 medias Becas al año para el programa MBA Full-Time, para ser asignadas entre sus alumnos egresados. Para adjudicar estas medias becas será requisito cumplir con el proceso de admisión de **IEDE** y tener financiado el 50% restante a través de un crédito u otra fuente de financiamiento. En el caso que se matriculen 4 o más académicos de la Universidad con financiamiento de esta, se pondrá a disposición una beca del 100% por año, lo que constituye un total de dos

Rectoría
D.A.F.
Departamento Jurídico.
Unidad de Contratos.
Oficina de Partes.

becas, para alumnos titulados de Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Atacama, para los programas de Maestría que imparte IEDE en Santiago de Chile, la que será válida para los dos primeros años del convenio. Además en el programa Doctoral para académicos de la Universidad obtendrán una beca del 30% sobre el arancel total.

En lo referente a funcionarios de la **Universidad** y a sus respectivos hijos, en el evento de existir un mínimo de tres matriculados para una misma convocatoria, entendiéndose por ello que la primera comprende el período noviembre y abril, por un lado; y que la segunda convocatoria comprende el período mayo a octubre, por otro, IEDE otorgará una media beca para los beneficiados de la **Universidad** que cumplan con los requisitos del proceso de Admisión de IEDE. La asignación de esta media beca queda entregada al criterio exclusivo de la **Universidad**. Dicha media beca se expresará en una rebaja del 50% del valor lista del programa al que se matricule el becado.

Adicionalmente IEDE otorga dos medias becas por convocatoria para los alumnos egresados de la Universidad de Atacama y mejor promoción. Para ser ocupado en el programa MBA Full Time.

Los alumnos que se adjudiquen las medias becas no deberán poseer más de un año de titulación de su carrera.

Además, los alumnos egresados de las carreras impartidas por la Universidad de Atacama y que posean maestrías y los funcionarios académicos y no académicos e hijos de funcionarios de la misma, obtendrán una beca del 30 % sobre el arancel total, para cualquier programa de postgrado impartido por IEDE en Chile.

Para los académicos de la Universidad IEDE otorgará una beca de un 30% para los programas de capacitación abiertos pudiendo ser estos seminarios, conferencias o cursos.

EXCEPCION

En lo referente a los académicos de la Universidad que se incorporen en el programa Doctoral de Octubre 2006, obtendrán en forma excepcional y única vez al momento de aprobar el tribunal DEA, el grado de Master of Business Administration de la Universidad de Lleida. Ya que posteriormente entrara a regir el nuevo marco regulatorio español.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte señalado en la comparecencia, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha en que desee ponerle término. En tal caso y respecto de todos aquellos beneficiados que se encuentren cursando algún programa al amparo de este convenio, el **IEDE** se obliga a permitir su continuación y normal desarrollo bajo las mismas condiciones establecidas en este instrumento, hasta su completo término, de manera que los beneficiados no vean entorpecidos sus programas de estudio.

Rectoría
D.A.F.
Departamento Jurídico.
Unidad de Contratos.
Oficina de Partes..

DECIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

UNDECIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Jorge Monsalves Cornejo para representar a IEDE Chile Institute for Executive Development S.A., consta de Acta de la primera sesión ordinaria de Directorio de IEDE, cuya acta fue reducida en escritura pública con fecha 3 de agosto de 1995, ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín U., repertorio N°7.719.

La personería de Rector Subrogante consta en el Decreto UDA N° 265 del año

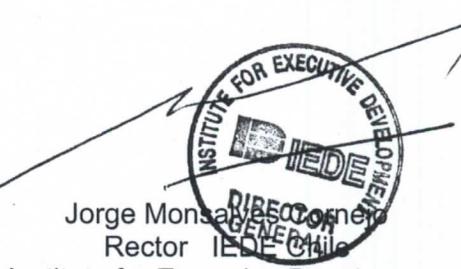
1984. Marcelo Sergio Díaz Suazo, es la Ordenanza de Subrogaciones por el Ministerio de



 Marcelo Díaz Suazo

 Rector (S)

 Universidad de Atacama



 Jorge Monsalves Cornejo

 Rector IEDE Chile

 Institute for Executive Development

Rectoría .

 D.A.F.

 Departamento Jurídico.

 Unidad de Contratos.

 Oficina de Partes.